

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 23 de octubre de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información se levanta la presente acta, con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), corresponden a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción XVII del artículo 70 de la LGTAIP relativa a Información curricular con fecha 8 de octubre de 2020, el enlace de la AGGC presentó las versiones públicas de 172 curriculum vitae y del formato de Excel correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGGC.

b) Administración General de Evaluación (AGE):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción XVII del artículo 70 de la LGTAIP relativa a Información curricular con fecha 9 de octubre de 2020, el enlace de la AGE presentó las versiones públicas de curriculum vitae y del formato de Excel correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGE.



c) Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción XXXVI del artículo 70 de la LGTAIP relativa a resoluciones emitidas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio con fecha 8 de octubre de 2020, el enlace de la AGGC presentó las versiones públicas de resoluciones y del formato de Excel correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la LFTAIP, se presentó el oficio de confidencialidad correspondiente.

De modo que, atendiendo los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que: la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC), se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de resoluciones a recursos de revocación correspondientes al tercer trimestre de 2020: nombre, razón o denominación social, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, datos del representante legal, números y medios de identificación de los asuntos concernientes al contribuyente, como pueden ser números de recursos, firma de los contribuyentes, montos, oficios, acta de asamblea y su transcripción, número de escritura y extracto, transcripción de escritos de contribuyentes, entre otros.

Motivación: En virtud de que se trata de información de contribuyentes que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: Artículos 113, primer párrafo, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, primer párrafo, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, primer párrafo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, primer párrafo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo séptimo,





primer párrafo, fracción I y último párrafo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGCC.

d) Administración General de Grandes Contribuyentes (AGCC):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción VII del artículo 70 de la LGTAIP relativa a Directorio con fecha 8 de octubre de 2020, el enlace de la AGCC presentó la versión pública del formato de Excel correspondiente al tercer trimestre de 2020.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la versión pública presentada por el enlace de la AGCC.

e) Administración General de Grandes Contribuyentes (AGCC):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP relativa a Viáticos con fecha 8 de octubre de 2020, el enlace de la AGCC presentó las versiones públicas de informes de comisión, facturas y del formato de Excel correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la LFTAIP, se presentaron los oficios de confidencialidad correspondientes.

De modo que, atendiendo los argumentos expuestos en los oficios presentados, en el sentido de que: los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con una persona física identificada o identificable; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:



Debido a que, los datos personales constituyen información confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes "4".

Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de informes de comisión y facturas correspondientes al tercer trimestre de 2020: cadena original de la FIEL, RFC, código QR, número de Certificado de Sello Digital (CSDI), fecha de audiencia, identificador del expediente, identificador del asunto, entre otros.

Motivación: En virtud de que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, Cuadragésimo, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos.

Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de informes de comisión y facturas correspondientes al tercer trimestre de 2020: cadena original de la FIEL, RFC, código QR y número de CSDI, entre otros.

Motivación: En virtud de que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, Cuadragésimo, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.





- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades.
Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de informes de comisión y facturas correspondientes al tercer trimestre de 2020: cadena original de la FIEL, RFC, código QR y número de CSDI, entre otros.
Motivación: En virtud de que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.
Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, Cuadragésimo, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración de Fiscalización al Sector Financiero "2".
Información clasificada: Datos personales que se testan en las versiones públicas de informes de comisión y de facturas correspondientes al tercer trimestre de 2020: cadena original de la FIEL, RFC, código QR y número de CSDI, entre otros.
Motivación: En virtud de que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.
Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, Cuadragésimo, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, atendiendo los argumentos expuestos en los oficios de confidencialidad presentados, en el sentido de que: la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial de conformidad con los artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de





Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes "4".

Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de los documentos relativos a los viáticos correspondientes al tercer trimestre de 2020: nombre, razón o denominación social y clave de RFC de las personas morales a las que se les practicó alguna diligencia y que, por lo tanto, se solicitaron los viáticos.

Motivación: En virtud de que se trata de información de contribuyentes que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: Artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos.

Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de los documentos relativos a los viáticos correspondientes al tercer trimestre de 2020: nombre, razón o denominación social y clave de RFC de las personas morales a las que se les practicó alguna diligencia y que, por lo tanto, se solicitaron los viáticos.

Motivación: En virtud de que se trata de información de contribuyentes que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: Artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades.
Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de los documentos relativos a los viáticos correspondientes al tercer trimestre de 2020: nombre, razón o denominación social y clave de RFC de las personas morales a las que se les practicó alguna diligencia y que, por lo tanto, se solicitaron los viáticos.
Motivación: En virtud de que se trata de información de contribuyentes que se encuentra protegida por el secreto fiscal.
Fundamento: Artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración de Fiscalización al Sector Financiero "2".
Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de los documentos relativos a los viáticos correspondientes al tercer trimestre de 2020: nombre, razón o denominación social y clave de RFC de las personas morales a las que se les practicó alguna diligencia y que, por lo tanto, se solicitaron los viáticos.
Motivación: En virtud de que se trata de información de contribuyentes que se encuentra protegida por el secreto fiscal.
Fundamento: Artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción III, Cuadragésimo, Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo séptimo, primer párrafo, fracción III y último párrafo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGCC.



No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.



Mtro. Carlos Cruz Arzate

Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y
Suplente de la Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



C.P. Martha Avilés González

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial
en Aduanas y Comercio Exterior del OIC en el SAT y
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control ante el Comité de Transparencia del SAT



Lic. Eligio Díaz Justo

Administrador de Recursos Materiales "5" de la
Administración General de Recursos y Servicios y
Coordinador de Archivos del Servicio de
Administración Tributaria



Lic. Malleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en
apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento
de Operación del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de
Acceso a la Información

